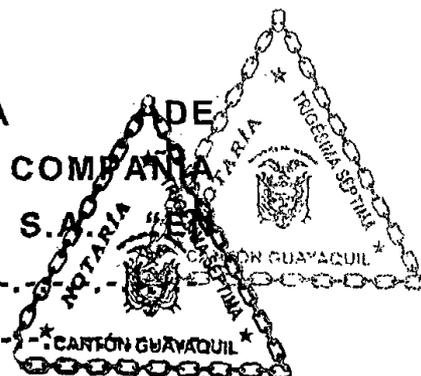


1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA**
3 **DENOMINADA TORBITEC S.A.**
4 **LIQUIDACIÓN”.....**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**



6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy,
7 a los veintitrés días del mes de abril del dos mil quince;
8 ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA**
9 **TITULAR TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,**
10 comparece la señora **VIVIANA ANDREA CENTENO**
11 **VASCONEZ,** de estado civil soltera, de profesión
12 ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
13 representante legal de la compañía **TORBITEC S.A.**
14 **“En Liquidación”,** tal como consta en el nombramiento
15 que se agrega como documento habilitante. **DOY FE.-**
16 Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura
17 pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada
18 **TORBITEC S.A. “En Liquidación”,** a la que procede
19 como queda indicado con amplia y entera libertad para
20 su otorgamiento, me presenta la minuta que es del
21 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
22 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
23 una por la cual consta la Reactivación de la
24 compañía **TORBITEC S.A. “En Liquidación”,** que se
25 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
27 presente escritura pública la señora **VIVIANA**
28 **ANDREA CENTENO VASCONEZ,** en su calidad de
29 **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la



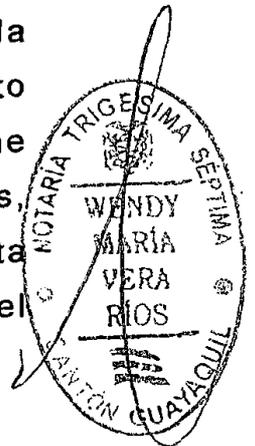
1 compañía **TORBITEC S.A. "En Liquidación".-**
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía
3 **TORBITEC S.A. "En Liquidación"** se constituyó con
4 domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura
5 pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del
6 Cantón Guayaquil, el veinte de agosto del dos mil diez
7 e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
8 dos de septiembre del dos mil diez; B) Que Mediante
9 Resolución numero **SCV.INC.DNASD.SD. Uno cuatro.**
10 **cero cero tres cero cero ocho uno del trece de**
11 **noviembre del dos mil catorce,** emitida por
12 Departamento de Disolución y Liquidación de la
13 Superintendencia de Compañías y valores de
14 Guayaquil, por intermedio del Subdirector Jurídico,
15 declaró Disuelta de oficio a la compañía denominada
16 **TORBITEC S.A. "En Liquidación",** la misma que fue
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
18 el cuatro de diciembre del dos mil catorce; C) Mediante
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
20 **el veinte de abril del dos mil quince,** resolvió la
21 **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada
22 **TORBITEC S.A. "En Liquidación".- TERCERA:**
23 **REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes expuestos el
24 compareciente, **VIVIANA ANDREA CENTENO**
25 **VASCONEZ** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
26 Representante legal de la compañía **TORBITEC S.A.**
27 **"En Liquidación",** y en cumplimiento de lo resuelto
28 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
29 celebrada **el veinte de abril del dos mil quince,**

1 declara: **Uno)** Que se Reactiva la compañía, la misma
2 que fue declarada disuelta mediante Resolución número
3 SCV.INC.DNASD.SD. Uno cuatro. cero cero tres, cero
4 cero ocho uno del trece de noviembre del dos mil
5 catorce, emitida por Departamento de Disolución y
6 Liquidación de la Superintendencia de Compañías y



7 valores de Guayaquil, por intermedio del Subdirector
8 Jurídico, no obstante habiendo la compañía saneado las
9 causales que motivaron a su Disolución de Oficio, se
10 proceda a su correspondiente **REACTIVACIÓN** por
11 considerarlo conveniente para los intereses de la
12 empresa.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

13 Con los antecedentes expuestos, **VIVIANA ANDREA**
14 **CENTENO VASCONEZ** a nombre y en representación
15 de la compañía denominada **TORBITEC S.A. "En**
16 **Liquidación"** procede a **DECLARAR BAJO**
17 **JURAMENTO** lo siguiente: Que la compañía
18 denominada **TORBITEC S.A. "En Liquidación"**, la cual
19 represento en calidad de **GERENTE GENERAL**, según
20 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas celebrada el veinte de abril del dos mil
22 **quince**, resolvió: **Uno)** La Reactivación de la compañía
23 denominada **TORBITEC S.A. "En Liquidación"**.
24 Además bajo juramento declaro también que la
25 compañía a la que represento no ha celebrado contrato
26 con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene
27 pendiente obra pública alguna con dichas instituciones,
28 declaración acorde a lo que consta en el Acta de Junta
29 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el



1 **veinte de abril del dos mil quince**, cuya copia
2 certificada se agrega a la presente escritura pública
3 como documento habilitante.- Usted señor Notario se
4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
5 plena validez de esta escritura pública. Dejo constancia
6 que el Abogado **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**
7 queda autorizado para realizar los trámites que sean
8 necesarios para la aprobación ante la Superintendencia
9 de Compañías y Valores e inscripción en el Registro
10 Mercantil del presente instrumento que contiene la
11 escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía
12 denominada **TORBITEC "En Liquidación"**.- Abogado
13 **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**.- Registro
14 Profesional cero nueve - dos cero uno uno - seis cinco
15 cero, del Foro de Abogados del Guayas.- (**Hasta aquí la**
16 **Minuta**).- Queda agregado en el registro a mi cargo,
17 formando parte integrante de la presente Escritura la
18 copia del Nombramiento Gerente General y
19 Representante Legal de la compañía **TORBITEC S.A.**
20 "**En Liquidación**", así como la copia certificada del
21 Acta de la Junta General de accionistas autorizando a
22 su Representante Legal para que intervenga en el
23 presente acto. La otorgante, **VIVIANA ANDREA**
24 **CENTENO VASCONEZ** ha justificado su intervención
25 con la presentación de sus respectivos documentos de
26 identificación personal.- Leída que le fue la presente
27 Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por
28 mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de
29 acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y cada de sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA TORBITEC S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL 20 DE
ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince, siendo las nueve horas, en las calles tercera este y la calle C, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **TORBITEC S.A. "En Liquidación"**, señora **VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ**, propietaria de **268** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora **MARIA JOSÉ CENTENO VASCONEZ**, propietario de **266** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor **BYRON MANUEL CASTRO CASTILLO**, propietario de **266** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

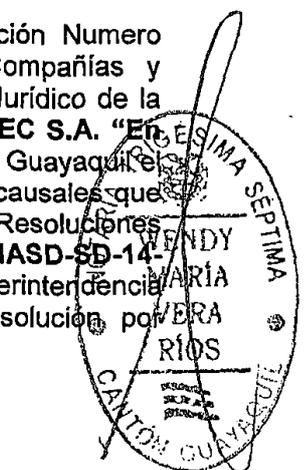
Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta General, el señor **BYRON MANUEL CASTRO CASTILLO**, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta la Gerente General de la Compañía la señora **VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030081** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Subdirector Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta de oficio la compañía **TORBITEC S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014

SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la señora **VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al abogado **Carlos Eduardo Felix Romero** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente Ad-hoc de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente Ad-hoc, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

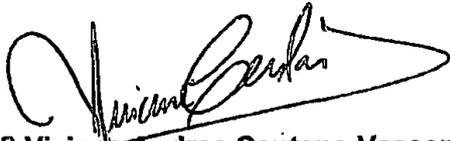
PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-12-0030081** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Subdirector Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta de oficio la compañía **TORBITEC S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014. No obstante habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, tal como consta y declaran las Resoluciones **SCV-INC-DNASD-SD-14-0003802** del 09 de junio del 2014 y **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030081** del 13 de noviembre del 2014, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de Compañías, solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Disolución por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.



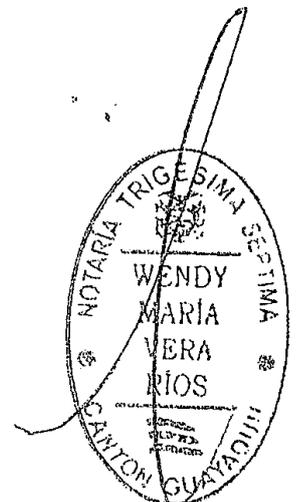
SEGUNDO PUNTO: Autorizar a la señora **VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.- No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Byron Manuel Castro Castillo Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista; f) Viviana Andrea Centeno Vasconez – Secretario Ad-Hoc de la Junta – Accionista; f) Maria Jose Centeno Vasconez, – Accionista.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de abril del dos mil quince.-



f) **Viviana Andrea Centeno Vasconez**
Secretario Ad-Hoc de la Junta



TORBITEC S.A.

Guayaquil, Octubre 6 del 2010

Señorita.
VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme infórmame que la Junta General de Accionistas de la Compañía TORBITEC S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constante en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual o conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, el 20 de Agosto del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Septiembre del 2010.

Muy atentamente.

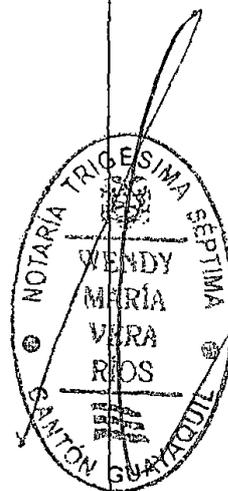
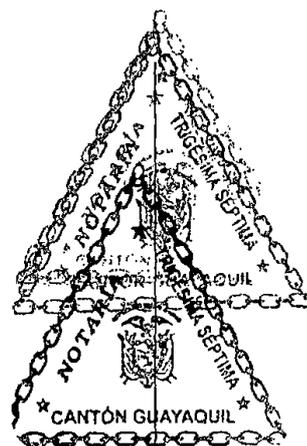
Maria José Centeno Vasconez
MARIA JOSE CENTENO VASCONEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la Compañía TORBITEC S.A., para lo cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Octubre 6 del 2010

Viviana Andrea Centeno Vasconez

VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 091355378-0



NUMERO DE REPERTORIO: 52.174
FECHA DE REPERTORIO: 15/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TORBITEC S.A.**, a favor de **VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ**, a foja 110.541, Registro Mercantil número 19.798.

ORDEN: 52174



REVISADO POR:



REGISTRO
DE LA ZONA CENTOCELLAN
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



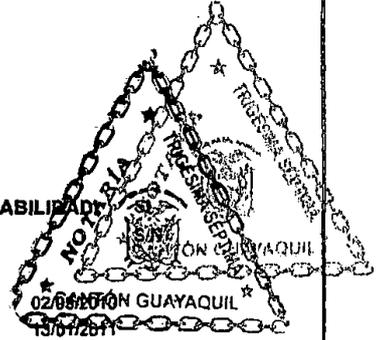
**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992688017001
RAZÓN SOCIAL: TORBITEC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CENTENO VASCONEZ VIVIANA ANDREA
CONTADOR: FRANCO RUMBEA TEOFILO DANIEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/10/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: TERCERA ESTE Numero: 125 Interseccion: CALLE E - CALLE C
Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA DE LOS MORMONES Celular: 0998416465

DOMICILIO ESPECIAL

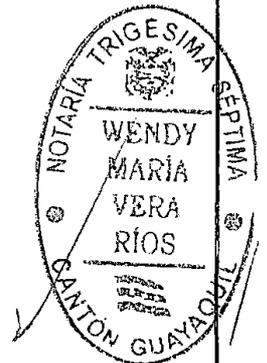
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 61 GUAYAS	CERRADOS	0





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992688017001
RAZÓN SOCIAL: TORBITEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 02/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: TERCERA ESTE Numero: 125 Interseccion: CALLE E - CALLE C
Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA DE LOS MORMONES Celular: 0998416465

AB. WENDY VERA RÍOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

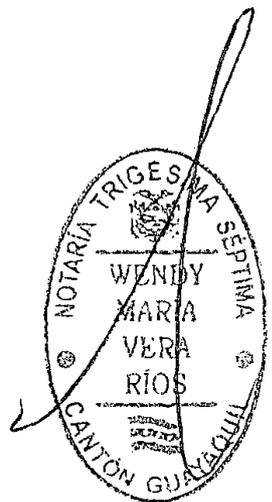
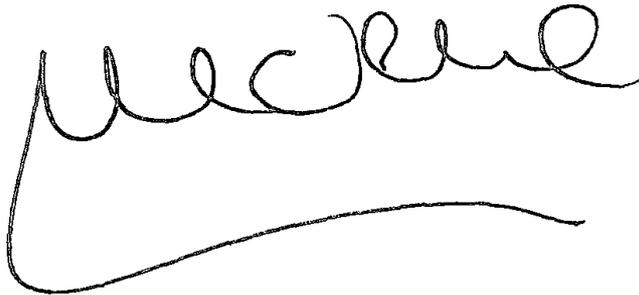
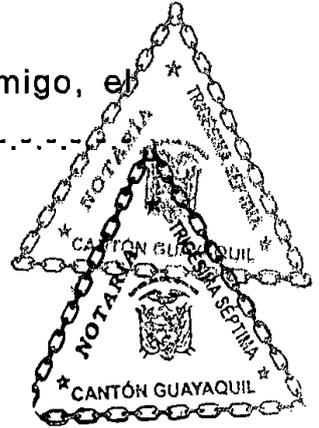
1 partes, por lo que firma en unidad de acto conmigo, el
2 Notario, de todo lo cual DOY FE.....

3
4

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16



TORBITEC S.A. "En Liquidación"
VIVIANA ANDREA CENTENO VASCONEZ
GERENTE GENERAL
CEDULA # 0913553780
C.V. # 096 - 0136
R.U.C. # 0992688017001



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

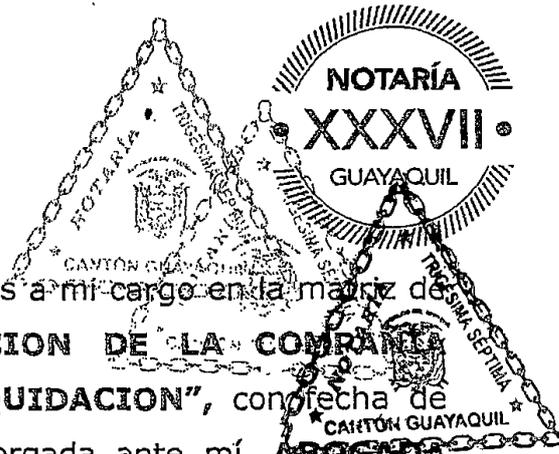


SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TORBITEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios".

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TORBITEC S.A. "EN LIQUIDACION"**, con fecha de veintitrés de abril del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001208, emitida el veintiocho de abril del dos mil quince, por la ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-Guayaquil, 29 de Abril del 2015.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

23 ABR 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000234

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001208, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, abogada Carlota Camacho Coello, el 28 de Abril del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la Compañía TORBITEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el 23 de Abril del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TORBITÉC S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 20 de Agosto del 2010, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 05 de Mayo del 2015.- /

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



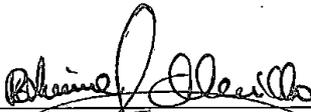
NUMERO DE REPERTORIO: 21.821
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS 15 0001206 dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 28 de abril del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TORBITEC S.A.**, de fojas 38.284 a 38.310, Registro Mercantil número 1.903. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21821




AB. PATRICIA MURILLO TORRES
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de mayo de 2015

REVISADO POR: 

Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de: 08 fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, 11 MAY 2015


Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1147361



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0001208

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030081** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **TORBITEC S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TORBITEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, el 23 de abril del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0314-M** de 27 de abril del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TORBITEC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga



las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

28 ABR 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC/
Exp. 63556
T. # 14395-2015



Factura: 003-002-000009734



20150901037D07016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D07016

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/MAY/2015 14:38:52 Usu: omontalvan



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite: 14395-1
AB EDUARDO FELIX

Expediente: 63556

Razón social: RUC: 0902686017001

TORBITEC S.A.

SubTipo tramite:
REMTE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM ,
RESOLUCION

Asunto:
REMTE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 36
Digitando No. de trámite, año y verificador =